

## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N.º 480 -2024-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 19 DIC. 2024

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

**VISTO:**

El Expediente N.º 5766307-2024-GRJ, con su contenido: Memorando N.º 4132-2024-GRJ/PPR, Informe favorable sobre expedientes en calidad de cosa juzgada y demás documentos adjuntos con (10) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, bajo el imperio del inciso 2º del artículo 139º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las Resoluciones Judiciales se dan cumplimiento "... en sus propios términos ..." por lo que constituye vulneración de la cosa juzgada de las Resoluciones Judiciales el hecho de que se distorsione su contenido o se realice interpretación parcializada de sus fundamentos;

Que, según el artículo 27 del código procesal constitucional. Ejecución de sentencia Las sentencias dictadas por los jueces constitucionales tienen prevalencia sobre las de otros órganos jurisdiccionales. Para el cumplimiento de las sentencias y de acuerdo con el contenido específico del mandato y la magnitud del agravio constitucional;

Que, el mandato del artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, contiene la obligación de acatar y dar cumplimiento de las decisiones judiciales, en sus "... propios términos ...", sin poder calificar su contenido o fundamento, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo responsabilidad civil, penal o administrativa;

Que, mediante la Resolución número 09, de fecha nueve de agosto del dos mil veinticuatro recaído en el expediente judicial 01047-2023-0-1501-JP-LA-01, donde el poder judicial resuelve 1) TENER POR ACLARADA LA DEMANDA, con las siguientes pretensiones: PRETENSIÓN PRINCIPAL: Pago de beneficios sociales respecto a los conceptos siguientes: a) Pago de beneficios sociales, del periodo del 15 de marzo 2023, en la suma S/.597.04 (fecha de ingreso 01 de diciembre 2021 al 30 de diciembre 2021, por los siguientes conceptos: Compensación por Tiempo de Servicios en la suma de S./1.25. Vacaciones en la suma de S/.0.83. Movilidad en la suma de S/. 91.31. Gratificaciones Legales la suma de S/, 457.80 Bonificación Extraordinaria la suma de S/.



Gobierno Regional Junín



¡El cambio lo hacemos todos!

50.00. b) Pago de beneficios sociales, del periodo del 15 de marzo 2023, en la suma S/.3,456.27 (fecha de ingreso 03 de enero 2022 al 24 de junio 2022), por los siguientes conceptos: Compensación por Tiempo de Servicios en la suma de S/. 53.74. Vacaciones en la suma de S/. 35.83. Movilidad en la suma de S/.1,113.59 Gratificaciones Legales la suma de S/.1951.10. Bonificación Extraordinaria la suma de S/.302.00. Pago de beneficios sociales, del periodo del del 15 de marzo 2023, en la suma S/.2, 719.96 (fecha de ingreso 04 de julio 2022 al 31 de octubre 2022), por los siguientes conceptos: Compensación por Tiempo de Servicios en la suma de S/.81.48. Vacaciones en la suma de S/.54.32. Movilidad en la suma de S/.1078.16. Gratificaciones Legales la suma de S/. 1308.00 Bonificación Extraordinaria la suma de S/. 198.96. d) Se reconozca el pago de los Honorarios Profesionales en el 15% del monto total sentenciado;

Que, mediante Resolución N.º 10 de fecha 17 de setiembre de 2024 con SENTENCIA No. 827- 2024-JPLLH, recaído en el expediente judicial 01047-2023-0-1501-JP-LA-01, el poder Judicial RESUELVE DECLARA 1. FUNDADA la demanda interpuesta por KEVIN GALO, NAVARRO LAZO contra el GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, sobre pago de remuneraciones y beneficios sociales. En consecuencia: a) ORDENO que la demandada cumpla con pagar a favor del demandante la suma total de S/7,743.14 (SIETE IL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 14/100 SOLES) por los conceptos amparados en la presente sentencia. Más los intereses legales que se liquidarán en ejecución de sentencia;



Que, mediante, resolución número 12 de fecha 22 de octubre de 2024, recaído en el expediente judicial 01047-2023-0-1501-JP-LA-01, donde el poder judicial Resuelve REQUERIR en el plazo de QUINCE DÍAS a fin de que el TITULAR DEL PLIEGO de la entidad demandada cumpla con señalar al funcionario responsable, conforme al artículo 45.2 del TUO de la Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo – Decreto Supremo N.º 011-2019-JUS, BAJO APERCIBIMIENTO de tenerse como único responsable al titular del pliego, debiendo notificársele en forma personal en el domicilio de la entidad. B. REQUIERASE al GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, CUMPLA CON PAGAR LA SUMA TOTAL DE S/ 7,743.14 SOLES, por los conceptos amparados de su demanda. O presente su programación del pliego presupuestario del presente año (cronograma de pagos), y en su caso poner a conocimiento de este despacho: a.1. La programación del pliego presupuestario del presente año y/o el Cronograma de pagos de la presente sentencia Judicial, según el criterio de priorización establecido en la Ley N.º 30137 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 003-2020-JUS;

En uso de las atribuciones y facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 248 – 2016-GRJ/CR de fecha 21 de setiembre 2016, así como, el Manual de Organización y



Gobierno Regional Junín



¡El cambio lo hacemos todos!

Funciones - MOF, aprobado con R.E.R N.º 351-2017-GRJ/GR de fecha 04 de setiembre 2017 y Resolución Ejecutiva Regional N.º 000078 – 2024-GRJ/GR del 02 de abril de 2024 y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

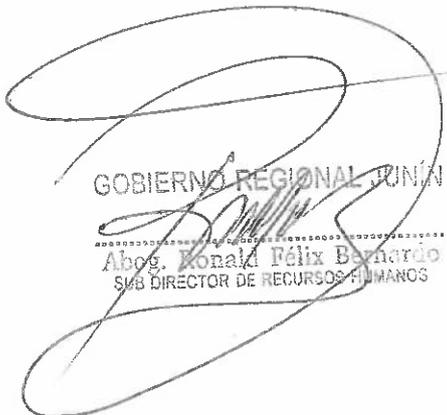
**ARTÍCULO PRIMERO – DECLARAR PROCEDENTE**, la inscripción en el aplicativo de deudas sociales del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS a efectos de su programación según detalle siguiente:

Nº	EXPEDIENTE	D N I Nº	NOMBRES	AP_PATERNO	AP_MATERNO	DESCRIPCION	MONTO A PAGAR
01	01047-2023-0-1501-JP-LA-01	730999459	KEVIN GALO	NAVARRO	LAZO	CONCEPTOS AMAPARADOS	S/7,743.14

En cumplimiento al mandato judicial 01047-2023-0-1501-JP-LA-01, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR**, la presente Resolución a la interesada y a Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos y al file personal para su conocimiento y demás fines, en mérito al numeral 24.1 del artículo 24º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Abog. Ronald Félix Bernardo  
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 07 ENE 2025

  
Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL